



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-053

RESULTADOS

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica instaló sus oficinas a partir del 2016 en el Edificio F70 localizado en la Colonia Florencia Oeste estableciendo para eso una relación comercial con la sociedad Honduras Development Hedge Fund S.A. de C.V. (HDHF S.A. DE C.V.) propietaria del inmueble.

El contrato de arrendamiento fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de los corrientes, sin embargo, HDHF S.A. DE C.V., fundamentado en la relación contractual, manifestó su intención de no continuar con el arrendamiento y solicitando la desocupación y entrega del inmueble al final del período contractual.

En vista que para la contratación de un inmueble en el cual pueda funcionar la CREE requiere de un proceso transparente, competitivo y abierto, se han preparado las bases de licitación de acuerdo a lo que manda la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que posteriormente la Ley General de Industria Eléctrica de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que el Reglamento Interno de la CREE concede potestad al Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión y el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley.

Que las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año 2017 establece que para Arrendamiento de Bienes Inmuebles con montos iguales a un millón de



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

lempiras (L.1,000,000.00) y menores a dos millones de lempiras (L.2,000,000.00) se debe cumplir con el procedimiento de licitación privada.

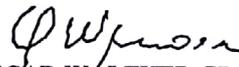
Que en la Reunión Extraordinaria CREE-11-2017 del 15 de noviembre de 2017, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

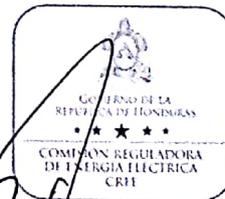
POR TANTO

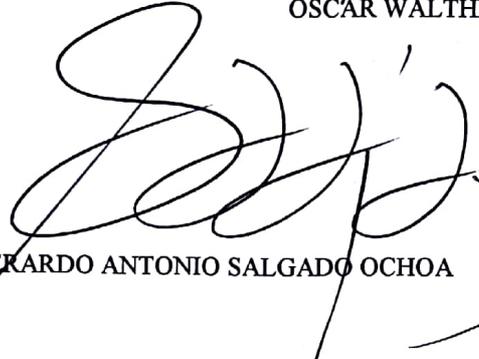
La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal I, Artículo 1, 4 y 19 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y el Artículo 67 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año 2017, el Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos de los Comisionados.

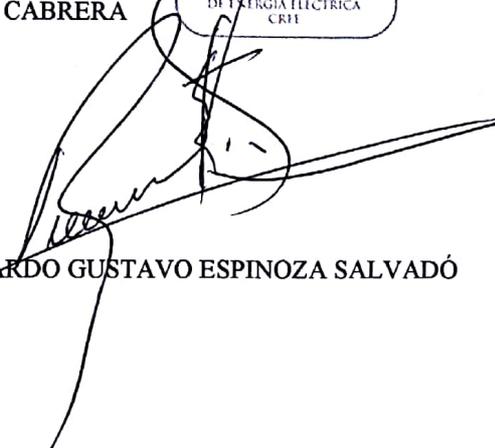
RESUELVE

- A) Aprobar el inicio del proceso licitación para obtener propuestas para el "Arrendamiento de Local para Instalación de Oficinas de la CREE".
- B) Instruir a la administración a que de inmediato dé inicio con el proceso.
- C) Comuníquese.


OSCAR WALTHER GROSS CABRERA




GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA


RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ